

1920
RESISTENCIA, 30 DIC 2020

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

VISTO:

La actuación simple N° E14- 2019- 629- A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Mario Javier Castro, DNI N° 22.715.203, como responsable a cargo del Departamento Delegación Resistencia de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización;

Que el agente Castro, fue designado como responsable a cargo del citado Departamento, por Resolución N° 123/17- IC- , a partir del 17 de febrero de 2017 y hasta que se disponga lo contrario, por lo que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal condición durante los años finalizados 2017, 2018 y 2019;

Que el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones del Decreto N° 1441/93- t.v.-, y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite, han prestado su conformidad la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por los periodos comprendidos a partir del 21 de febrero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017; desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y desde el 1 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, al agente Mario Javier Castro, DNI N° 22.715.203, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b) - CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento- programa 11- Gestión de Territorio Rural- actividad específica 10- Sede Central - CUOF N° 46- Departamento Delegación Resistencia - jurisdicción 14 - Instituto de Colonización.

53 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GOBOY

A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dirección Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Dr. LUIS
Ministerio de Producción,
Comercio y Empleo
Provincia del Chaco

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco

Dra. GLORIA BALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco

Dra. MARIA PIA CHICCHIO SAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

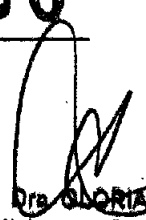
Artículo 2: Designase, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta tanto se disponga lo contrario, en carácter provisorio y subrogante al agente Mario Javier Castro, DNI N° 22.715.203, en el cargo de la categoría 3-personal administrativo y técnico-apartado b)-CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento-programa 11-Gestión del Territorio Rural-actividad específica 10- Sede Central-CUOF N° 46-Departamento Delegación Resistencia- jurisdicción 14-Instituto de Colonización.

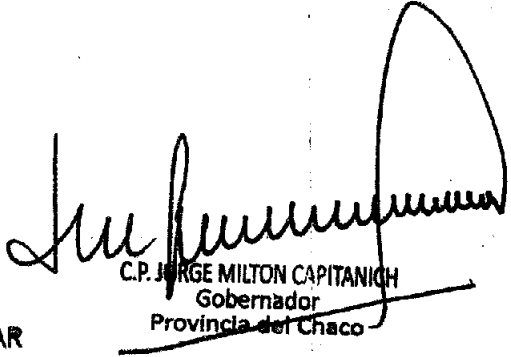
Artículo 3°: Autorízase a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos y de Administración ambas del Instituto de Colonización, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor del agente Mario Javier Castro, DNI N° 22.715.203, la diferencia de remuneración existente entre el cargo de revista de la categoría 3-personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1026- 00- administrativo 6-grupo 6-programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 10- Sede Central-CUOF N° 46- Departamento Delegación Resistencia y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- Jefe Departamento - programa 11- Gestión del Territorio Rural- actividad específica 10- Sede Central- CUOF N° 46- Departamento Delegación Resistencia, ambos cargos de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, previa verificación del corrimiento automático de cargos dispuesto oportunamente por Decreto N° 2154/19, de acuerdo con lo establecido en los Artículos del presente instrumento legal y por haberse cumplido el tiempo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.


Artículo 4°: El gasto emergente de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 14- Instituto de Colonización, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

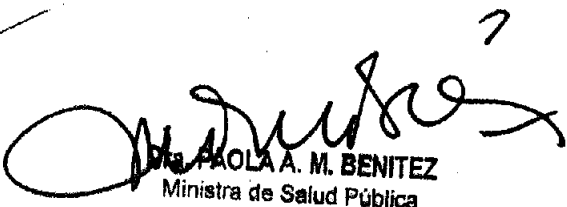
DECRETO N° **1920**

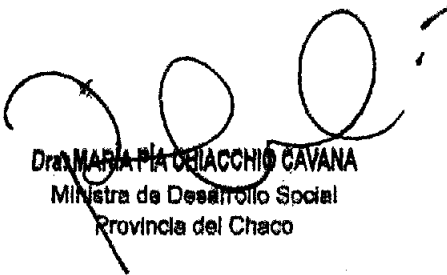

Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

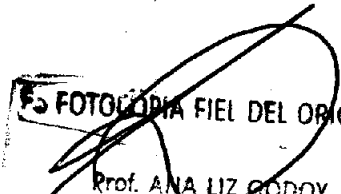

Sebastián Lifson
Ministro de Producción
Industria y Comercio
Provincia del Chaco


Dr. JUAN MANUEL CHAFO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. PAOLA A. M. BENITEZ
Ministra de Salud Pública
Provincia del Chaco


Dra. MARIA PIA DIACCHIO CAVANA
Ministra de Desarrollo Social
Provincia del Chaco

F5 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Sección Contraloría y Normalización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación